



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

Visto el Expediente Digital con Registro de Mesa de Partes General N.º F19C0-20260000060 de la Facultad de Ingeniería Electrónica y Eléctrica, sobre Aprobación de Presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Rectoral N.º 03326-R-09 del 3 de agosto del 2009, se aprobó la "DIRECTIVA MARCO N.º 005-DGA-2009 SOBRE MANEJO Y CONTROL DE LOS RECURSOS POR LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y LAS FACULTADES" de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que con Oficio N.º 000064-2026-CERSEU-FIEE/UNMSM, el Director del Centro de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria de la Facultad de Ingeniería Electrónica y Eléctrica, remite para su aprobación el PRESUPUESTO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO - CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO PABELLÓN DE PREVENTIVA – BIOQUÍMICA - BLOQUE 2 EN LA FACULTAD DE MEDICINA AÑO 2026; acción que se explica en la Resolución Decanal N.º 000384-2026-D-FIEE/UNMSM del 26 de marzo del 2026;

Que la Oficina General de Planificación mediante Proveído N.º 000829-2026-OGPL/UNMSM y la Dirección General de Administración con Proveído N.º 001876-2026-MP-DGA/UNMSM, emiten opinión favorable;

Que la Dirección General de Administración mediante Proveído N.º 134-DGA-2014, señala que, para los casos de aprobación de presupuesto, la actividad deberá estar registrada en el sistema con el código correspondiente;

Que en la ejecución del Presupuesto la Facultad deberá cautelar el cumplimiento de la Ley N.º 28425 - Ley de Racionalización de los Gastos Públicos, Decreto Legislativo N.º 1440 y la Ley N.º 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026;

Que cuenta con el Proveído N.º 005522-2026-R-D/UNMSM del Despacho Rectoral, autorizando lo solicitado; y,

Estando a las atribuciones conferidas a la señora Rectora por la Ley N.º 30220 - Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

- 1.º **Ratificar la Resolución Decanal N.º 000384-2026-D-FIEE/UNMSM del 26 de marzo del 2026 de la Facultad de Ingeniería Electrónica y Eléctrica, en el sentido de aprobar el PRESUPUESTO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO - CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO PABELLÓN DE PREVENTIVA - BIOQUÍMICA - BLOQUE 2 EN LA FACULTAD DE MEDICINA AÑO 2026, organizado por el Centro de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria de la citada Facultad; según Anexo que en foja uno (1) forma parte de la presente Resolución.**
- 2.º **Disponer que en la ejecución del presupuesto la Facultad debe cautelar el cumplimiento de la Ley N.º 28425 - Ley de Racionalización de los Gastos Públicos, el Decreto Legislativo N.º 1440, la Ley N.º 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.**
- 3.º **Establecer que la Facultad previo a la ejecución de los ingresos y gastos, deberá inscribir la actividad aprobada en el sistema informático para la asignación del código correspondiente, a través de la Dirección General de Administración.**





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

-2-

4. • *Encargar a la Dirección General de Administración y a la Facultad de Ingeniería Electrónica y Eléctrica, el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ELSA ASCENCIÓN MARCHINARES MAEKAWA
SECRETARIA GENERAL

JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA
RECTORA

khp/mbt

